

Radicación : **17001-40-03-007-2020-00378-00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso :DECLARATIVO DE RESTITUCION  
Demandante :MILLAN & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.  
Demandados :JHON FREDY TORO GONZALEZ  
JESICA PAOLA RENDON VALENCIA  
JOSÉ ALBEIRO SEPULVEDA CARDONA  
JOSÉ DUBIEL SALAZAR SERNA

Se agrega al expediente la notificación por aviso efectuada al demandado, señor JOSÉ ALBEIRO SEPULVEDA CARDONA, a través de Envía y recibida el día 10 de agosto de 2021, según la constancia anexa de la empresa de correos. En consecuencia se tiene por notificado del auto por medio del cual se admitió la demanda en su contra.

Inscrito como se encuentra el embargo de los vehículos automotores de placas DKV 164 y KII 021 de propiedad del demandado, señor JOSÉ ALBEIRO SEPULVEDA CARDONA y EYP 51F de propiedad del demandado, señor JOSÉ DUBIEL SALAZAR SERNA y como se ha aportado el certificado donde aparece registrado el mismo, procede su secuestro. En consecuencia, se comisiona a la Inspección de Tránsito de esta ciudad para que realice la aprehensión y el secuestro del bien, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso. Parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

El funcionario comisionado queda facultado para nombrar secuestre, posesionarlo, remplazarlo solo en el caso necesario, y le fijará como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de trescientos cincuenta mil pesos.

**NOTIFIQUESE**



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z a

JABO

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>147</u> Del <u>13 DE SEPTIEMBRE DE 2021</u></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------